TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, OCHO (8) DE FEBRERO DOS MIL DIECISEIS (2016)

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA
(Numeral 4°, art. 93 Código General del Proceso)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el numeral 4°., art. 93 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, OCHO (8) de FEBRERO 2016, y por el término de CINCO (5) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA; al MUNICIPIO DE GAMARRA; a la SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A.; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO
ACTOR (a): DORIS JOHANA ATRIGOS SOLANO Y OTROS
DEMANDADO: CORMAGDALENA-MPIO. GAMARRA-SOC. COAL CORP S.A.
APODERADO (a): DR (a): ADIL JOSÉ MELENDEZ MÁRQUEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2015-00276-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria